

Creación de un catálogo de recursos de información para la biblioteca en la Unidad Penitenciaria N° 2

Verónica Lencinas, Silvia María Mateo, Angélica Villareal, Romina Flores.

En una jornada de extensión surgió la pregunta sobre si no es más correcto hablar de "Bibliotecas en cárceles" en lugar de "Bibliotecas carcelarias". Este concepto de "Bibliotecas en cárceles" indica la presencia de una biblioteca -cualquier biblioteca- en una cárcel. Para muchas personas las bibliotecas son, si no iguales, por lo menos muy similares: estanterías de libros que, en el mejor de los casos se pueden consultar en forma independiente y, en el peor a través de la mediación de un bibliotecario, mostrador de por medio. Sin embargo cada biblioteca es diferente y debe serlo ya que se configura desde: su situación institucional, las colecciones de las cuales dispone, las comunidades de usuarios a las que sirve y los instrumentos que utiliza para relacionar a las personas con el material del cual se responsabiliza la biblioteca.

Desde esta perspectiva, las bibliotecas carcelarias son lo suficientemente especiales y únicas como para merecer un adjetivo propio.

Bibliotecas carcelarias - bibliotecas especiales

En la taxonomía bibliotecaria una biblioteca carcelaria o biblioteca de penal se define como "biblioteca especial". Se le otorga el adjetivo "especial" en virtud de sus usuarios que se considera pertenecen a un grupo "especial" y con ello, la biblioteca carcelaria conforma un grupo junto a bibliotecas hospitalarias, bibliotecas para personas con capacidades especiales y otras bibliotecas que se definen a partir de usuarios que presentan características "especiales". Esta clasificación que, enfoca lo que diferencia a sus usuarios de otros usuarios de biblioteca, se contrapone a la sistematización de bibliotecas según su situación institucional y sus funciones: biblioteca escolar, biblioteca pública, biblioteca especializada, biblioteca universitaria.

Un análisis funcional de la biblioteca carcelaria, revela una realidad compleja. Por un lado, la biblioteca carcelaria cumple funciones de biblioteca escolar, apoya la educación formal dentro del penal y provee los materiales necesarios para el estudio a nivel primario y secundario y permite la profundización de los

contenidos de la currícula escolar. Es más, dentro de la Provincia de Córdoba las bibliotecas carcelarias están ubicadas por lo general, físicamente, dentro del complejo educativo y a cargo del área de Educación del Servicio Penitenciario Provincial o, bajo la órbita de las escuelas dentro de las cárceles que dependen del Ministerio de Educación de la Provincia.

Pero además de las funciones propias de una biblioteca escolar, también debe cumplir funciones de biblioteca pública, en cuanto provee el acceso a productos culturales sobre diversos soportes, apoya el aprendizaje autodidacta, estimula la creatividad e imaginación, garantiza el acceso a la información de la comunidad y la información ciudadana y facilita el uso de la información a través de medios informáticos¹. Estas funciones revelan un alcance mucho más amplio de la biblioteca carcelaria que se relaciona tanto con el uso de datos e información útil, como con actividades lúdicas y recreativas, tal como lo expresan las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos* de las Naciones Unidas de 1955: “Cada establecimiento deberá tener una biblioteca para el uso de todas las categorías de reclusos, suficientemente provista de libros instructivos y recreativos” y la Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad en su artículo 140: “En todo establecimiento funcionará una biblioteca para los internos, adecuada a sus necesidades de instrucción, formación y recreación, debiendo estimularse su utilización”.

Mientras que la biblioteca escolar tiene funciones principalmente formativas, la biblioteca pública se dirige al ciudadano adulto (sin desmerecer las secciones infantiles) que selecciona, de manera autónoma y crítica, libros y otros materiales que le provee la biblioteca. De esta manera lo indican también Vibeke Lehmann y Joanne Locke en las *Pautas para servicios Bibliotecarios para reclusos*, publicado por la Federación de Asociaciones Bibliotecarias (IFLA) cuando sostienen que

*Una persona por estar encarcelada no renuncia a su derecho a aprender y a tener acceso a la información; por lo tanto la biblioteca de prisión debe ofrecer materiales y servicios semejantes a los de las bibliotecas públicas en el mundo "libre"*².

¹ IFLA. Manifiesto de la IFLA/Unesco sobre la biblioteca pública 1994.

² Lehmann, Vibeke. *Pautas para servicios Bibliotecarios para reclusos*, 2007.

Finalmente la biblioteca carcelaria cumple, además, funciones de biblioteca especializada en cuanto debe ofrecer a sus lectores materiales legales especializados. En algunos países esta función está fijada por la legislación y la jurisprudencia³ y es provista por las bibliotecas en centros penitenciarios por servicios de extensión de bibliotecas del poder judicial o, a través de convenios con bibliotecas jurídicas especializadas. Esta función de “biblioteca jurídica” no está especificada en nuestro país a través de normas legales específicas, sino implícita en términos generales en el derecho a la información. Sin embargo, hay una demanda explícita por parte los internos de los penales para que no sólo contenga información legal del ámbito penal, sino de todas las áreas del derecho.

En la Argentina, el derecho a la información está implícito en el artículo 2 de la Ley 24.660 (Ley de Ejecución Penal) en cuanto a que “El condenado podrá ejercer todos los derechos no afectados por la condena o por la ley y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten y cumplirá con todos los deberes que su situación le permita y con todas las obligaciones que su condición legalmente le impone” sostenido a su vez por el artículo 13 de la Convención sobre derechos Humanos del Pacto de San José de Costa Rica:

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (...)

y más explícito por el artículo 164 de la Ley de Ejecución Penal:

El interno tiene el derecho a estar informado de los sucesos de la vida nacional e internacional, por los medios de comunicación social, publicaciones o emisiones especiales permitidas.

Sin embargo este último artículo el Decreto 1293/00 de la Provincia de Córdoba lo reglamenta, citándolo en forma textual y agregándole (negrita agregado por los autores):

³ Este es el caso por ejemplo en los Estados Unidos de América, donde el derecho de un acusado a defenderse a sí mismo requiere el acceso a toda la información que sea necesaria para preparar el caso. Este derecho a contar con la información legal y especializada durante la detención fue establecido a partir de la jurisprudencia sentada en el caso *Bounds vs. Smith*.

*En consecuencia, podrá **adquirir a su costa** o recibir diarios, periódicos, revistas y libros de libre circulación en el país.*

De esta manera el Gobierno de la Provincia de Córdoba se desliga de su obligación de proveer un acceso efectivo a la información y traslada esta obligación al ámbito privado, estableciendo un régimen de acceso a la información basado explícitamente en el poder adquisitivo del condenado.

La existencia de la biblioteca carcelaria en la Argentina está regulada por la Ley 24.660 "Pena Privativa de la Libertad" que prescribe la existencia de una biblioteca en cada centro penitenciario a través de los artículos 140

En todo establecimiento funcionará una biblioteca para los internos, adecuada a sus necesidades de instrucción, formación y recreación, debiendo estimularse su utilización.⁴

(artículo que es reproducido textualmente en el Reglamento General de Procesados, Res. 13/1997 de la Secretaría de Política Penitenciaria y de Readaptación Social, art. 95) y artículo 185

Los establecimientos destinados a la ejecución de las penas privativas de libertad, atendiendo a su destino específico, deberán contar, como mínimo, con los medios siguientes: (...) e) Biblioteca y escuela a cargo de personal docente con título habilitante, con las secciones indispensables para la enseñanza de los internos que estén obligados a concurrir a ella (...).

Esta reglamentación aporta confusión por cuanto en el artículo 140 adjudica a la biblioteca funciones de "instrucción, formación y recreación"⁵ y, en forma explícita en el artículo 185, traslada la biblioteca al ámbito educativo y establece limitaciones tanto en su

⁴ Existe un proyecto de modificación de este artículo, presentado por el Dip. Jorge A. Villaverde en marzo de 2006, según el cual las bibliotecas en las cárceles se incorporarían al sistema de bibliotecas populares y, su coordinación por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (Conabip).

⁵ Nótese la ausencia del término "información", reservado generalmente para la autoridad. Salvo las excepciones citadas en el texto, el objeto de la información es el condenado: (Ley 24.660, Art. 13) "Durante el período de observación el organismo técnico-criminológico tendrá a su cargo: a) Realizar el estudio médico, psicológico y social del condenado (...) que se mantendrá permanentemente actualizada con la *información* resultante de la ejecución de la pena y del tratamiento instaurado (...)", (Ley 24.660, Art. 171) " En modo particular se velará por la regularización de los documentos personales del interno. A su ingreso se le requerirá *información* sobre los mismos. (...)"

conformación cuando determina “*con las secciones indispensables*”, como a su acceso al establecer: “*para la enseñanza de los internos que estén obligados a concurrir a ella*”.

Estos textos legales reducen las bibliotecas penitenciarias no sólo a una opción de mínima: “*secciones indispensables*” sino también lo hace con una visión anticuada de la biblioteca como espacio con estanterías y libros, ignorando colecciones audiovisuales, servicios de información y referencia y acceso a la multiplicidad de productos culturales que se están produciendo y distribuyendo en formatos digitales. La restricción del acceso a la biblioteca que hace al afirmar “*los internos que estén obligados a concurrir a ella*” se interpreta -a través del uso del verbo “*obligar*”- como una segunda condena, esta vez a concurrir a la escuela y -posiblemente- a la biblioteca, en lugar de hacer uso de los derechos a la educación y a la información⁶.

En cambio las Pautas para Servicios Bibliotecarios para Reclusos, publicados en 2007 en su tercera edición por IFLA (Federación Internacional de Asociaciones Bibliotecarias), promueve un acceso más amplio y menos enfocado al ámbito educativo:

Todos los reclusos deben tener acceso a la biblioteca y sus servicios, sin importar su clasificación de seguridad o ubicación dentro de la prisión, (...)

Los reclusos en estado de aislamiento (...) deben tener acceso a un catálogo (...) o a la colección de la biblioteca de la prisión y se les debe permitir solicitar materiales de la colección principal y a través de préstamos interbibliotecarios, (...)

En cada módulo habitacional restringido debe haber una colección inicial disponible de al menos cien libros recientes y de gran aceptación o dos libros por recluso (la mayor de las dos opciones). Esta colección debe ser modificada al menos una vez al mes (...).

⁶ Compare aquí con el artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José) “Libertad de Pensamiento y de Expresión” el cual incorpora explícitamente el derecho a la información (negrita agregado):

*Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de **buscar, recibir y difundir informaciones** e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.*

Aquí el énfasis está puesto en "*libros recientes*" y de "*gran aceptación*" así como en el "*acceso igualitario a todos los reclusos*"⁷. Aunque no se exprese en forma directa, estas pautas proponen una biblioteca o colecciones bibliotecarias (colecciones dentro de módulos habitacionales) de libre acceso, sin intervención directa de la elección del material por parte del bibliotecario. Aquí el recluso es presentado como un actor adulto que se encuentra en condiciones de elegir libremente el material de su interés, sin necesidad de relacionarse con la "*instrucción*" o "*formación*".

La experiencia en la Unidad Penitenciaria No. 2 - Penal de San Martín (Córdoba)

La vinculación de la Escuela de Bibliotecología se inicia en el Programa Universidad de la Cárcel (PUC), en base a un convenio entre el Servicio Penitenciario de Córdoba y la Facultad de Filosofía y Humanidades, acordado en noviembre de 1999⁸.

En 2003, la Escuela de Bibliotecología se suma al esfuerzo de dictar la carrera de Bibliotecología en la Unidad Penitenciaria No. 2 (Penal de San Martín). El régimen de estudio fue fijado en el Reglamento del PUC como "en condición de libre"⁹ apoyado por material bibliográfico y tutorías de los docentes.

El ingreso de docentes de bibliotecología al penal trajo consigo un primer acercamiento a la situación bibliotecológica en la institución. En el edificio de la cárcel de San Martín funcionan dos bibliotecas: la "Alfonsina Storni" y la denominada "Biblioteca del PUC". La primera de ellas está encuadrada en la Ley 24.660; se trata de la biblioteca de la Escuela José Hernández, una biblioteca que dispone de un espacio para alojar a una cantidad aproximada de 4500 volúmenes entre revistas y libros - obtenidos en su gran mayoría a través de donaciones - catalogados en fichas en proceso de automatización. La dirección y administración de la biblioteca está a cargo del personal docente del penal y cuenta con la ayuda de internos. En principio está abierta a toda la población carcelaria pero, en la práctica, depende de la voluntad e iniciativa de los bibliotecarios internos para hacer llegar esta oferta a los 20 pabellones del penal. El material bibliotecario es mayoritariamente vetusto y poco atractivo y consta de libros y revistas. Faltan opciones audiovisuales, historietas, música y materiales digitales.

⁷ Por razones de espacio no se citaron los artículos referidos a poblaciones heterogéneas en cuanto a idiomas y etnias y la provisión de materiales para personas con capacidades especiales.

⁸ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (1999). Resolución Rectoral 278/99.

⁹ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (2003). Resolución H.C.S. 385/2003

La segunda biblioteca es la reciente Biblioteca del PUC. Después de su destrucción en el motín del 2005, se trasladó transitoriamente a la biblioteca del penal, pero desde 2007 volvió a ocupar un espacio propio dentro del aula del PUC, ubicada al frente de la biblioteca del penal. Cuenta con aprox. 1000 volúmenes, dos computadoras a disposición de los internos y un catálogo automatizado en proceso de carga. Al igual que la biblioteca del penal se ha conformado a partir de donaciones y no cuenta con otros materiales que no sean libros o revistas. La atención está a cargo de estudiantes del PUC que han adoptado una posición pragmática acerca de esta biblioteca y prestan el material también a estudiantes del secundario y sólo ocasionalmente a los de primaria debido al tipo de material existente.

Cuando se inició esta nueva actividad académica de la Escuela de Bibliotecología y los docentes comenzaban a dictar las tutorías del primer año, la mayoría de los estudiantes regulares de la carrera desconocían esta actividad. Esto cambió cuando en diciembre de 2005, la Escuela de Bibliotecología organizó la Jornada Taller “Biblioteca y Tecnologías de la Información en Unidades Penitenciarias” con la participación de estudiantes internos, estudiantes regulares de la carrera, docentes y el especialista Mg. Antonio Román. Esta jornada taller facilitó tanto el intercambio y reflexión entre especialistas y estudiantes de Bibliotecología en el Penal San Martín sobre el objeto de estudio en condiciones particulares, como el posterior trabajo y debate grupal con alumnos de la carrera en la Facultad misma, lo cual permitió visibilizar una realidad que hasta entonces era totalmente desconocida por la mayoría de los estudiantes regulares. Como consecuencia algunos estudiantes y egresados manifestaron interés en participar de esta nueva experiencia y de vincularse con un trabajo bibliotecario de tipo social.

La oportunidad de ingresar al penal y comenzar a trabajar con los internos, se presentó cuando el proyecto “Prácticas educativas y oportunidades de aprendizaje en contextos de reclusión”, presentado por el Programa Universidad en la Cárcel fue seleccionado por el Ministerio de Educación de la Nación en el marco del Programa de Voluntariado Universitario. Junto a estudiantes y docentes de las Escuelas de Arte, Letras, Ciencias de la Educación e Historia, tres estudiantes y egresados en función de voluntarios y tres docentes coordinadores de la Escuela de Bibliotecología propusieron el dictado del Taller “Creación de un catálogo de recursos de información para biblioteca en la Unidad Penitenciaria N° 2”.

Los objetivos propuestos para este taller fueron:

- Capacitar a los internos en el manejo de sistemas de bases de datos automatizadas.
- Proveer los elementos esenciales para la inclusión de la Biblioteca del PUC dentro de otras redes bibliotecarias.
- Facilitar la difusión de la información disponible en el Penal San Martín.
- Promover el uso de las bibliotecas en los penales para el aprendizaje y la búsqueda de información.
- Publicar la base de datos en la Web.

El Taller se concretó en 10 encuentros con un total de 40 horas, realizado en dos etapas durante 6 meses y destinado a todos los internos que quisieran participar. El taller fue concebido para todos los internos y no sólo para los estudiantes de la Licenciatura en Bibliotecología y Documentación del penal. Uno de los objetivos del taller consistió en fomentar en los internos un sentido de pertenencia a la Biblioteca y además, ofrecer una adecuada capacitación que facilitara la maximización de los beneficios que la unidad de información puede brindarles.

Los primeros encuentros se utilizaron para transmitir a los internos algunos conceptos referidos a la práctica bibliotecológica. Se abordaron temas como: concepto de biblioteca, rol del bibliotecario auxiliar, tipos de bibliotecas, organización de una biblioteca, tareas en los procesos técnicos, rol del catalogador, entre otros . Cabe señalar que se acompañó el dictado de las clases con el planteamiento de casos prácticos para la correspondiente aplicación concreta de los conceptos técnicos.

Los encuentros posteriores estuvieron organizados en función del ingreso a la base de datos del material - en su preferencia libros. Esta base de datos fue construida con un mínimo de campos en el formato estándar internacional Marc21 para información bibliográfica, el cual permite el intercambio de la información¹⁰.

Al momento de comenzar el taller, la Biblioteca del PUC se encontraba aún dentro del limitado espacio físico de la Biblioteca “Alfonsina Storni” del penal, razón por la cual se solicitó a la dirección del mismo, separar la colección de la “Biblioteca del PUC” para un mejor desenvolvimiento del taller. Es pertinente destacar que la “Biblioteca del PUC” es una biblioteca universitaria y, por lo tanto, debe cumplir con los requisitos exigidos a este tipo de unidades de información, que distan de los propios de una biblioteca escolar como

¹⁰ LIBRARY OF CONGRESS. Marc 21 Format for Bibliographic Data [en línea]. Washington: Library of Congress, 2007. [consulta: 05/03/2008]. Disponible en Internet: <<http://www.loc.gov/marc/bibliographic/ecbdhome.html>>

lo es la Biblioteca Alfonsina Storni. Esta distinción no implica limitar las funciones de la biblioteca del PUC a tareas estrictamente relacionadas con el ámbito universitario, puesto que desde el Taller se pretendía y pretende que, a largo plazo, la unidad realice tareas de extensión a la comunidad carcelaria (talleres, cursos, entre otras actividades).

Problemas, debates y resultados

Durante el transcurso del taller se presentaron diferentes problemáticas al grupo de trabajo, algunas de índole institucionales y otras vinculadas a aspectos personales. En una primera instancia aparecieron dificultades pedagógicas referidas al contenido teórico del taller que exigieron modificaciones y ajustes a los contenidos. Cabe señalar que el taller apuntaba a la “Creación de un catálogo de recursos de información para biblioteca en la Unidad Penitenciaria N° 2”, y por ende el carácter técnico del mismo requería construir una base teórica a partir de la cual se elaborasen las herramientas prácticas propuestas.

Un problema que se presentó fue la deficiencia de hábitos de estudio por parte de los asistentes. Al tratarse de un taller con contenidos de alto nivel técnico teórico se requería avanzar con las lecturas propuestas, tarea que fue difícil llevar a cabo dada la falta de constancia y experiencia de los internos en este tipo de actividades. Como consecuencia se trabajó en la elaboración de materiales didácticos de apoyo que tuvieran en cuenta estas dificultades y que facilitara la comprensión por parte de los alumnos. El marcado interés que se observó al inicio del taller, fue decayendo por diversos obstáculos tales como la escasa e incorrecta información que se dio acerca del dictado del curso, la constante reincorporación de estudiantes nuevos cuando el taller ya había alcanzado cierto desarrollo y las dificultades con el Servicio Penitenciario.

Un problema constante fue la falta de puntualidad para trabajar en el taller, debido a que los internos desconocían las fechas de los encuentros o por que el Servicio Penitenciario no les permitía trasladarse al aula. En esto significó también un obstáculo el hecho de que el aula del PUC había sido destruida durante el motín y su reconstrucción - o reposición mediante otro espacio físico – recaía en el Servicio Penitenciario, lo cual no se efectivizaba. Esto, a su vez, impedía por razones de seguridad la instalación de la computadora requerida. Después de transcurrida la mitad de los encuentros previstos sin que se observara un cambio en las condiciones, es decir sin contar con un aula propia y exclusiva y sin tener acceso a una computadora para dictar las clases de automatización, el equipo de voluntarios decidió suspender las actividades hasta que las condiciones

permitiesen una continuación del mismo. Finalmente, después de más de un mes de haber interrumpido el dictado del taller, se pudo disponer de un aula exclusiva para el PUC - hasta ese entonces un espacio compartido con la escuela del penal - y fue posible instalar la computadora comprada con el subsidio obtenido a través del proyecto y continuar con el trabajo previsto.

Como todo grupo de trabajo integrado por varias personas, la falta de tiempo y la dificultad de coordinar horarios fueron factores determinantes al momento de la concreción del proyecto. Cabe también mencionar que todo el trabajo se realizó ad-honorem y los integrantes del grupo se encuentran trabajando de manera formal en otros ámbitos, por lo que la realización del taller sólo fue posible gracias al constante esfuerzo de sus integrantes para obtener permisos laborales y a su buena disposición para ocupar su tiempo libre que -principalmente debido a las reuniones requeridas para elaborar el material de apoyo y coordinar las actividades- fue mayor al calculado inicialmente.

Aunque algunos de los logros alcanzados ya estaban previstos, se considera que la intervención realizada por el equipo logró agilizar la concreción de los mismos, entre ellos se pueden citar:

- Capacitación de 11 internos en el manejo del software y en la carga de datos bibliográficos. De estos 11 internos 7 participaron regularmente y los demás asistieron a un menor número de clases. Varios de estos internos continúan colaborando con la organización de la Biblioteca del PUC. El conocimiento del sistema informático usado facilitará la consulta de otros catálogos de bibliotecas de la UNC y con ello la posibilidad de implantar el préstamo interbibliotecario en la Biblioteca del PUC a fin de expandir las posibilidades de acceso a las colecciones bibliotecarias.
- Construcción del catálogo bibliográfico de la Biblioteca del PUC. El mismo se realizó sobre el software Winisis y a través de una estructura en Formato Marc21 simplificado. Durante el dictado del taller se cargó aproximadamente un tercio de los libros existentes en la Biblioteca del PUC. Esto permitió contar con una herramienta de mejor acceso a la colección de esa Biblioteca del PUC y constituye un primer paso en el reconocimiento de la misma por parte de las autoridades universitarias.
- Traslado de la "Biblioteca de PUC". Ya se señaló que el establecimiento penitenciario contaba con dos bibliotecas que ocupaban un mismo recinto. Gracias a las gestiones del grupo de voluntarios se logró que la Biblioteca del PUC fuera

trasladada al aula del PUC, para que de esta manera se empezara a perfilar formalmente como biblioteca universitaria en preparación para su reconocimiento institucional como tal.

- Sala de informática. Si bien los alumnos ya contaban con una computadora, la misma fue trasladada al aula-biblioteca del PUC junto a la computadora adquirida para el dictado del taller. Esto permitió crear un espacio de “Laboratorio de Informática”, factible de ser ampliado a futuro.
- Aula Universitaria. A partir de las constantes gestiones del taller de Bibliotecología, se aceleraron los trámites necesarios para obtener un aula exclusiva para el PUC. Este espacio de unos 50 metros cuadrados integra aula, Biblioteca del PUC y sala de informática; es allí donde los alumnos pueden concurrir a estudiar, tomar clases, pasar trabajos, consultar la biblioteca, entre otras tareas. Esto es un primer paso para construir un espacio propio de los estudiantes universitarios del penal con incidencia mínima del Servicio Penitenciario.

Desafíos e interrogantes en el trabajo bibliotecario social y la continuidad del trabajo en el Penal

Una biblioteca inmersa dentro una institución total, como lo es la cárcel, tiene características únicas que la diferencia de las demás bibliotecas. Se pretendió que los asistentes del taller, comenzaran a apropiarse de un espacio que permita construir nexos con el mundo no-carcelario y configurar libertades en este contexto marcado por la convivencia cotidiana con la violencia. Se deseaba también generar espacios desde los cuales trabajar y visualizar cambios tanto personales como institucionales. Sin embargo, el abismo de posibilidades que separa a internos de bibliotecarios hace emerger una serie de cuestionamientos tanto respecto al trabajo como también al futuro del trabajo bibliotecario en el penal.

Podemos mencionar entre ellos el cuestionamiento del concepto de “voluntario” que se construye a partir de concepciones de paliar desigualdades sociales en lugar de eliminarlas: un “parche” para aquellos que padecen “vulnerabilidad social”. Esto conduce al planteamiento de otros interrogantes como los siguientes: ¿En qué medida el trabajo en proyectos sociales está en función de tranquilizar conciencias? ¿Cuál es nuestra posición cuando existe un abismo inseparable de posibilidades entre internos y bibliotecarios? ¿Puede o debe la biblioteca contribuir a la “re-socialización” del interno? ¿Puede

plantearse una tarea como la de “recuperación del recluso para la sociedad”?¹¹

Hay que reconocer que la historia de las bibliotecas está construida en una proporción importante a partir de proyectos de control social de clases subalternas^{12 13} y del intento de difundir e imponer un canon literario favorecido por las clases sociales más altas para desplazar la lectura que éstas consideran “*literatura mala*”¹⁴ o simplemente “*basura*”¹⁵ y que es preferida por sectores populares¹⁶. Más recientemente, el impacto de un concepto de “información” basado en la “utilidad” del conocimiento^{17 18} ha conducido a la invisibilización de prácticas recreativas y lúdicas en las bibliotecas. Este pasado apenas explorado, obliga a plantearse si detrás de la biblioteca carcelaria no se esconde otra instancia alineada con las prácticas de violencia simbólica omnipresente en el ámbito carcelario.

Desde una óptica europea, Hans Elbeshausen propone como objetivos del trabajo social bibliotecario¹⁹:

- la reducción de la injusticia social en sociedades orientadas competitivamente,
- el respaldo y la expansión de sólidas redes sociales y culturales,
- la promoción de la confianza en y el fortalecimiento de la responsabilidad conjunta respecto a normas y valores de las comunidades sociales,
- la promoción de responsabilidad, desenvolvimiento y autoafirmación del individuo

¹¹ GARCÍA PÉREZ, María Sandra (2001). Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios. Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, ISSN 0213-6333, Año nº 16, Nº 62, 2001, págs. 79-89.

¹² HARRIS, Michael H (1973). The purpose of the American Public Library: A Revisionist Interpretation of History. Library Journal, vol 98, no 16, September 15, 1973, p. 2509-2514.

¹³ BLACK, Alistair (2001). The Victorian Information Society: Surveillance, Bureaucracy, and Public Librarianship in 19th-Century Britain. The Information Society, vol. 17, no. 1, January 2001, p. 17-63.

¹⁴ SARMIENTO, Domingo Faustino (1883). Lectura sobre Bibliotecas Populares, Julio 20 de 1883. En: Sarmiento, Domingo Faustino. Obras Completas de Sarmiento, Vol. 22. Buenos Aires: Luz del Día, 1951. p. 154-190.

¹⁵ WIEGAND, Wayne (1999). Tunnel Vision and Blind Spots: What the Past Tells Us about the Present; Reflections on the Twentieth-Century History of American Librarianship. *Library Quarterly*, vol. 69, no. 1, p. 1-32.

¹⁶ Wiegand, Wayne (1999). Op. cit.

¹⁷ FREITAS, Lidia (2005). La telaraña de los sentidos: el discurso de la Ciencia de la Información sobre la actual condición de la información. Ciencias de la Información, vol. 36, no. 3, diciembre 2005, p. 13-27

¹⁸ DAY, Ronald (2001). The modern invention of information: discourse, history, and power. Carbondale: Southern Illinois University Press, 2001

¹⁹ ELBESHAUSEN, Hans (2007). Soziale Bibliotheksarbeit: soziale Inklusion und soziale Anerkennung [en línea]. Libreas Library Ideas, Ausgabe 8/9, Frühling 2007. [consulta 10/08/2008]. Disponible en Internet: <http://www.ib.hu-berlin.de/~libreas/libreas_neu/ausgabe8/005elb.htm>

en la sociedad,

- el fomento de la participación igualitaria y desarrollo de una individualidad autodeterminada.

Desde un ámbito latinoamericano, Fernando Báez reclama una mayor actividad de los bibliotecarios respecto a la preservación de la memoria, elemento indispensable de la identidad²⁰.

Desde la Escuela de Bibliotecología de la Universidad Nacional de Córdoba y, una vez finalizado el taller y sus instancias de evaluación, todos los involucrados coincidieron en la necesidad de continuar el trabajo. Por un lado, para no abandonar una tarea apenas iniciada y, por otro, para continuar explorando los aspectos relacionados con las bibliotecas carcelarias y el trabajo social bibliotecario.

A fines de 2007 y a partir del equipo original se conformó el “Grupo de Trabajo de Bibliotecas carcelarias” en el cual se intenta continuar con la experiencia. Se propuso los siguientes objetivos:

- facilitar docencia, investigación y extensión vinculadas a las bibliotecas carcelarias,
- promover y difundir un enfoque social de la bibliotecología,
- facilitar y acompañar la inserción de los estudiantes en proyectos vinculados con bibliotecas carcelarias u otras bibliotecas en instituciones totales y
- promover y coordinar la adquisición de recursos de información sobre bibliotecas carcelarias.

A partir del intercambio mutuo surgieron tareas específicas e inmediatas, tales como:

- la continuación del dictado de talleres bibliotecarios,
- el apoyo continuo a la Biblioteca del PUC,
- la ampliación de las actividades a otras penitenciarías y
- la construcción y reconstrucción constante de un concepto de biblioteca carcelaria

Se propone un concepto de biblioteca carcelaria construido conjuntamente entre bibliotecarios y usuarios, que tenga en cuenta sus características especiales y específicas de plurifuncionalidad en tanto biblioteca escolar, pública, popular y especializada, dentro

²⁰ BÁEZ, Fernando (2007). El nuevo rol de los bibliotecarios [en línea]. Discurso pronunciado el 10 de diciembre de 2007 en el Auditorio “Jorge Luis Borges” de la Biblioteca Nacional Argentina. [consulta: 16/06/2008]. Disponible en Internet: <<http://www.caicyt.gov.ar/biblioteca-ricardo-alberto-gietz/articulos-y-noticias/el-nuevo-rol-de-los-bibliotecarios.pdf/download>>

de los contextos propios de cada unidad penitenciaria y promoviendo su apropiación y reconfiguración por parte de los internos. Una biblioteca que pueda ocupar un espacio imaginario de “puente” entre la “isla” del penal y la vida externa a la cárcel. Un “puente” en la que los textos no viajen en una sola dirección, sino que promueva y que exiga la “exportación” de los textos existentes y por escribir escondidos dentro de los muros carcelarios, en cumplimiento de aquel binomio bibliotecario que Ranganathan plasmó con la expresión “a cada libro su lector” y “a cada lector su libro”²¹.

Bibliografía

BÁEZ, Fernando (2007). El nuevo rol de los bibliotecarios [en línea]. Discurso pronunciado el 10 de diciembre de 2007 en el Auditorio ?Jorge Luis Borges? de la Biblioteca Nacional Argentina. [consulta: 16/06/2008]. Disponible en Internet: <<http://www.caicyt.gov.ar/biblioteca-ricardo-alberto-gietz/articulos-y-noticias/el-nuevo-rol-de-los-bibliotecarios.pdf/download>>

BLACK, Alistair (2001). The Victorian Information Society: Surveillance, Bureaucracy, and Public Librarianship in 19th-Century Britain. *The Information Society*, vol. 17, no. 1, January 2001, p. 17-63.

DAY, Ronald (2001). *The modern invention of information: discourse, history, and power*. Carbondale: Southern Illinois University Press, 2001

ELBESHAUSEN, Hans (2007). Soziale Bibliotheksarbeit: soziale Inklusion und soziale Anerkennung [en línea]. *Libreas Library Ideas*, Ausgabe 8/9, Frühling 2007. [consulta 10/08/2008]. Disponible en Internet: <http://www.ib.hu-berlin.de/~libreas/libreas_neu/ausgabe8/005elb.htm>

FREITAS, Lidia (2005). La telaraña de los sentidos: el discurso de la Ciencia de la Información sobre la actual condición de la información. *Ciencias de la Información*, vol. 36, no. 3, diciembre 2005, p. 13-27

GARCÍA PÉREZ, María Sandra (2001). Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios*, ISSN 0213-6333, Año nº 16, Nº 62, 2001, págs. 79-89.

HARRIS, Michael H (1973). *The purpose of the American Public Library: A*

²¹ RANGANATAN, Ramarita S. (1931). *The Five Laws of Library Science* [en línea]. Madras Library Association (Madras, India) and Edward Goldston (London, UK) [consulta: 1/11/2007]. Disponible en Internet: <<http://dlist.sir.arizona.edu/1220/>>

Revisionist Interpretation of History. *Library Journal*, vol 98, no 16, September 15, 1973, p. 2509-2514.

IFLA. Manifiesto de la IFLA/Unesco sobre la biblioteca pública 1994.

Lehmann, Vibeke. Pautas para servicios Bibliotecarios para reclusos, IFLA. 2007.

LIBRARY OF CONGRESS. Marc 21 Format for Bibliographic Data [en línea]. Washington: Library of Congress, 2007. [consulta: 05/03/2008]. Disponible en Internet: <<http://www.loc.gov/marc/bibliographic/ecbdhome.html>>

RANGANATAN, Ramarita S. (1931). The Five Laws of Library Science [en línea]. Madras Library Association (Madras, India) and Edward Goldston (London, UK) [consulta: 1/11/2007]. Disponible en Internet: <<http://dlist.sir.arizona.edu/1220/>>

SARMIENTO, Domingo Faustino (1883). Lectura sobre Bibliotecas Populares, Julio 20 de 1883. En: Sarmiento, Domingo Faustino. Obras Completas de Sarmiento, Vol. 22. Buenos Aires: Luz del Día, 1951. p. 154-190.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (1999). Resolución Rectoral 278/99.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (2003). Resolución H.C.S. 385/2003

WIEGAND, Wayne (1999). Tunnel Vision and Blind Spots: What the Past Tells Us about the Present; Reflections on the Twentieth-Century History of American Librarianship. *Library Quarterly*, vol. 69, no. 1, p. 1-32.